CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 22 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	126
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	JUNIO 2026

VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$329.300	$329.300	$ 00.00	$329.300

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1451972	7/07/2026	$ 329.300,00	$ 0,00	$ 329.300
TOTAL		**$ 329.300,00**	**$ 70.000,00**	**$ 329.300,00**

Recibí Mónica Vargas 22/07/2026

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	CUMPLE
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	CUMPLE
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

G

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

1

Digitado v.31

Mayor Ana.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital Dptal de Odavenca			NIT: 892000501	
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	14-07-26	16-07-26		SIIFA OK	SIIF
AUDITORIA		17-07-26	Jenniffer Bonilla		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 1897 16-07-26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 329.300

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

POLICIA NACIONAL - ARMAMENTOS

Pagina ,1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. ____ (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:		No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	1897
No. CONTRATO:	0845-20018725	FECHA DE RECIBIDO :	16-07-26
VALOR PAGO:	$329.300	NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	CONTRATISTA:	H. Dptal Jcw
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	NIT DEL CONTRATISTA:	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8. NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS BASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$329.300** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1897** del 16/07/2026.

HDVE1451972

ATT

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2026 5:01 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (1), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

- **Radicado:** 120728
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR PINTO ACOSTA

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1451972	7/07/2026	15/06/2026	ALICIA MARIÑO PEREZ	1113661392	881431	329.300,00
					TOTAL		$ 329.300,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jennifer Carolina Bentiá B

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

COPYRIGHT © 2007 - TEXAS INSTRUMENTS

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1897 DEL 16 DE JULIO DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
AUDITORIA REALIZADA EL 17 DE JULIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1451972	7/07/2026	ALICIA MARIÑO PEREZ	1113661392	890701	329.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.300	SIN MERITO DE GLOSAS	0
						$ 329.300	$ 0	$ 0,00	$ 0	$ 329.300		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 23 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	129
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	LEVANTAMIENTO GLOSA
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$16.217.247	$1.333.478	$ 68.678	$1.264.800

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1394999	16/04/2026	$ 10.116.460,00	$ 68.678,00	$ 30.000,00
HDVE1396048	17/04/2026	$ 6.100.787,00	$ 0,00	$ 1.234.800,00
TOTAL		**$ 16.217.247,00**	**$ 68.678,00**	**$ 1.264.800,00**

Recibí
JOSE G
24/07/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.referenal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 0845-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de junio de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados para el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9507001966 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 26 de junio de 2026 con la siguiente información:

ENTIDAD	VALOR
ARL Positiva	$15.266.100
ARL SURA	$0
COLMENA	$0
TOTAL ARP	**$15.266.100**
protección	$6.009.400
Porvenir	$12.175.700
Colfondos	$3.892.900
Colpensiones	$85.571.900
Skandia	$0
FONDO DE PENSIONES	**$107.649.900**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.209.600
Nueva E.P.S.	$14.790.600
Salud Total	$15.945.200

Sanitas	$38.489.700
Capital Salud	$1.023.600
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$80.621.200**
Caja De Compensación Cofrem	**$38.589.800**
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**$28.943.100**
Sena	**$19.297.400**
TOTAL PAGO	**$290.367.500**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4213-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		22/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
RADICADO SIIF II	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO	☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO	☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES	☐

VALOR: $ 1.333.478

GLOSA: $ 68.678

TOTAL: $ 1.264.800

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389716 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:11:23 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 68.678,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $68.678

Valor: SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763716 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:11:23-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

a02b4ea2cf161ee3ffa17971c88a68d67a49b524b8e35b9ffd95c1a88c2f026c006df7e30295136897a4bd17665f4ae1

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 68.678,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001394999	16/04/2026	16/05/2026	13191501	$ 68.678,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 22 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No 084-5-200187-25 así:

N° FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1394999	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 10.116.460,00	$ 98.678,00	$ 68.678,00	$ 30.000,00
HDVE1396048	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 6.100.787,00	$ 1.234.800,00	$ 0,00	$ 1.234.800,00
TOTAL			**$ 16.217.247,00**	**$ 1.333.478,00**	**$ 68.678,00**	**$ 1.264.800,00**

Atentamente

ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE REC[illegible]OS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1101	HDVE0001394999	MARIA ELVIA OSORIO DE LADINO	30080039	$ 10.116.460	$ 98.678	$ 68.678	$ 30.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $98678	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $68.678
2	1101	HDVE0001396048	ANA MILENA HERNANDEZ LEAL	1032429451	$ 6.100.787	$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $ 1234800	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
2	1101	HDVE0001396048	ANA MILENA HERNANDEZ LEAL	1032429451		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $ 1234800	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
2	1101	HDVE0001396048	ANA MILENA HERNANDEZ LEAL	1032429451		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $ 1234800	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
2	1101	HDVE0001396048	ANA MILENA HERNANDEZ LEAL	1032429451		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $ 1234800	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
			TOTAL		$ 16.217.247	$ 1.333.478	$ 68.678	$ 1.264.800		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 23 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	128
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	LEVANTAMIENTO GLOSA
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$150.063.835	$15.678.905	$ 6.281.524	$9.397.381

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1397888	20/04/2026	$ 1.088.431,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1402599	29/04/2026	$ 11.834.266,00	$ 109.579,00	$ 391.200,00
HDVE1403248	29/04/2026	$ 137.141.138,00	$ 6.068.445,00	$ 9.006.181,00

Recibí Jose 6 24/04/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TOTAL	**$ 150.063.835,00**	**$ 6.281.524,00**	**$ 9.397.381,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL. DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-S-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		22/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 15.678.905

GLOSA: $ 6.281.524

TOTAL: $ 9.397.381

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389723 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:19:45 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 103.500,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, PACIENTE FEMENINA DE 18 AÑOS, G1A1, PACIENTE EN CONTEXTO DE ABORTO RETENIDO EN MANEJO FARMACOLOGICO QUIEN ASISTE A CONTROL,CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE

Valor: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763723 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:19:45-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

35d88e3d1da52606b461dd44aa0d89ce78b1a0860d622393fa2f0926a43c72f49b80725455b67890c31a7f830ca94a79

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 103.500,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001397888	20/04/2026	20/05/2026	13191501	$ 103.500,00

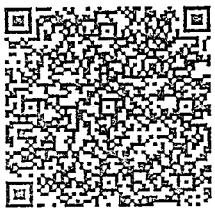
POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389724 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:20:57 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 109.579,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL CANT 1 DE 12 FACTURADOS, POR VALOR DE $37620, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE HASTA EL DIA 26/04/2026 DONDE EN HISTORIA CLINICA SE DOCUMENTA PACIENTE CON DIETA Y SUCRALFATO TAB

Valor: CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763724 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:20:57-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

79419906f9b364d9195a354659fe849a796ce891279ac7b3e23913bffc5d071fbdc7dfe4e1c3d8a0e60e16ceca374532

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 109.579,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001402599	29/04/2026	29/05/2026	13191501	$ 109.579,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390394 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 8:55:32 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 1,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE - ENTIDAD ENVIA CORREO SOLICITANDO CORRECCION DE NOTA: La siguiente nota crédito es para corrección. Ya que la que adjuntaron tiene un valor de $6.068.444 y el valor correcto es $6.068.445. SE REVISO LOS SOPORTES EXCEL Y ACTA FIRMADA ENTRE LAS PARTE Y EFECTIVAMENTE FALTO $1 EN NOTA CREDITO.

Valor: UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764422 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:08:55:32-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

94275bcec481dda560f6248a836800deace9aa4288eea712b055aa2afb962f7f85462d290e1c10ffe2f628ba22b71289

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 1,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001403248	29/04/2026	29/05/2026	13191501	$ 1,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389725 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:22:09 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 6.068.444,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTLV POR $691200+$54600, HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTLV NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2) POR VALOR $15594000,DE SE CONFIRMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVIDENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS.COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 2284 DE 2023 ANEXO TÉCNICO N°1 SOPORTES DE LAS FACTURAS, DONDE SE CERTIFICA ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE BIOPSIA, ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO,ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 DIAS DE ESTANCIA VALOR $637.400 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SE REVISA HISTORIA CLINICA SOLICITUD DE EVDA EL DIA 18/04/2026,A VALORADO POR ANESTESIA CON INDICACION DE TRANSFUNDIR, DIA 19 SE EVIDENCIA MEJORA NIVELES DE HEMOGLOBINA, DIA 20, 21 EN ESPERA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $26.952 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339 | IPS ACEPTA GLOSA DE POR SOBREFACTURACION DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME, POR VALOR DE $345522+241344+1131420, ORDEN MEDICA DE MEROPENEM 2GR IV CADA 8 HORAS POR 4 DIAS AMPOLLAS DURANTE 4 DIAS TOTAL DE AMPOLLAS 24 SE FACTURAN 30, SE ACEPTAN 6 AMPOLLAS, CEFEPIME 2GR CADA 8 HORAS, POR 1 DIA CANTIDAD TOTAL 6 FACTURADA 12 SE ACEPTA OBJECION DE 4 AMPOLLAS. PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5 CADA 8 HORAS POR 5 DIAS LUEGO SE AJUSTA A 2,5GR CADA 8HORAS TOTAL AMPOLLAS 18 , SE ACEPTA OBJECION DE 15 AMPOLLAS | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL

Valor: SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763725 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:22:09-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

1c11ef921e59e78d258fb2a9ccfaecb2f9c1831a174676bdf4474fd6b182f040f59d306014a31b6cfce0cdb3eb5b6ebe

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 6.068.444,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001403248	29/04/2026	29/05/2026	13191501	$ 6.068.444,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 22 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No 084-5-200187-25 así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1397888	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 1.088.431,00	$ 103.500,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1402599	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 11.834.266,00	$ 500.779,00	$ 109.579,00	$ 391.200,00
HDVE1403248	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 137.141.138,00	$ 15.074.626,00	$ 6.068.445,00	$ 9.006.181,00
TOTAL			**$ 150.063.835,00**	**$ 15.678.905,00**	**$ 6.281.524,00**	**$ 9.397.381,00**

Atentamente,

ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 12 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES HDV Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1182	HDVE0001397888	DANIELA TATIANA QUINTERO RAMOS	1117510409	$ 1.088.431	$ 103.500	$ 103.500	$ -	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE EN MANEJO POR ABORTO RETENIDO QUE ACUDE A CONTROL $103500	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, PACIENTE FEMENINA DE 18 AÑOS, G1A1, PACIENTE EN CONTEXTO DE ABORTO RETENIDO EN MANEJO FARMACOLOGICO QUIEN ASISTE A CONTROL,CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280	$ 11.834.266	$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0501 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HS $49339	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ 75.240	$ -	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ -	$ 75.240	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ -	$ 75.240	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ -	$ 75.240	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ -	$ 75.240	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE
2	1182	HDVE0001402599	ANGELINA REYES	21215280		$ 75.240	$ -	$ 75.240	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA: ULCERA GASTRICA O DUODENAL ESOFAGITIS POR REFLUJO, SINDROME DE ZOLLINGER ELLISON, CUANDO LA TERAPIA ORAL NO ES APROPIADA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE OMEPRAZOL POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ULCERA GASTRICA CON INDICACION DE OMPEPRAZOL ENDOVENOSO Y ORDEN DE NADA VIA ORAL EL DIA 21/04/2026 POSTERIORMENTE DEPSUES DEL DIA 22/04/2026 PACIENTE CON INDICACION DE DIETA Y MEDICAMENTOS VIA ORAL DIA, OMEPRAZOL NO PERTINENTE

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373	$ 137.141.138	$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACIÓN
3	1182	HDVE000140324[illegible]	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE000140324[illegible]	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE000140324[illegible]	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE000140324[illegible]	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE,LAB REALIZADOS AL DONANTE $691200+$54600	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $691200+$54600
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 219.200	$ -	$ 219.200	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 219.200	$ -	$ 219.200	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS

N.	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS, COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ 259.900	$ -	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ -	$ 259.900	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS. 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ -	$ 259.900	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS. COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ -	$ 259.900	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS, COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ -	$ 259.900	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS, COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 259.900	$ -	$ 259.900	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS, COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 225.400	$ -	$ 225.400	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE ESTUDIO DE COLORACION O SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, CODIGOS: 898101, 898201, 898241, 898807-2 898808-1, SE VERIFICA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS CON SOPORTES $438400+4013100+926100+2858900+225400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 6 ESTUDIOS DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA(COD 898807-2), SE CONFIMA CON EL AREA DE PATOLOGIA Y RESULTADO SE EVDIENCIAN 5 REALIZADOS DE 11 FACTURADOS, COD 898101,898201,898241,898808-1 , SOPORTADOS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 732.800	$ -	$ 732.800	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE REALIZACION DE EVDA $732800	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 318.700	$ 318.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 3 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SEGUN HC ANEXA POSIBLE REALIZACION EL 22 SS7 EL 18, SE VERIFICARA SU REALIZACION CON NUEVA FACTURA YA QUE EN ESTA SE REALIZA CORTE ADMINISTRATIVO $1050600	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 DIAS DE ESTANCIA VALOR $637.400 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SE REVISA HISTORIA CLINICA SOLICITUD DE EVDA EL DIA 18/04/2026,A VALORADO POR ANESTESIA CON INDICACION DE TRANSFUNDIR, DIA 19 SE EVIDENCIA MEJORA NIVELES DE HEMOGLOBINA, DIA 20, 21 EN ESPERA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 318.700	$ 318.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 3 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SEGUN HC ANEXA POSIBLE REALIZACION EL 22 SS7 EL 18, SE VERIFICARA SU REALIZACION CON NUEVA FACTURA YA QUE EN ESTA SE REALIZA CORTE ADMINISTRATIVO $1050600	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 DIAS DE ESTANCIA VALOR $700,400 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SE REVISA HISTORIA CLINICA SOLICITUD DE EVDA EL DIA 18/04/2026,A VALORADO POR ANESTESIA CON INDICACION DE TRANSFUNDIR, DIA 19 SE EVIDENCIA MEJORA NIVELES DE HEMOGLOBINA, DIA 20, 21 EN ESPERA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 318.700	$ -	$ 318.700	CL0101 SE GLOSAN 3 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SEGUN HC ANEXA POSIBLE REALIZACION EL 22 SS7 EL 18, SE VERIFICARA SU REALIZACION CON NUEVA FACTURA YA QUE EN ESTA SE REALIZA CORTE ADMINISTRATIVO $1050600	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 DIAS DE ESTANCIA VALOR $700,400 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SE REVISA HISTORIA CLINICA SOLICITUD DE EVDA EL DIA 18/04/2026,A VALORADO POR ANESTESIA CON INDICACION DE TRANSFUNDIR, DIA 19 SE EVIDENCIA MEJORA NIVELES DE HEMOGLOBINA, DIA 20, 21 EN ESPERA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 94.500	$ 63.000	$ 31.500	CL0101 SE GLOSAN 3 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SEGUN HC ANEXA POSIBLE REALIZACION EL 22 SS7 EL 18, SE VERIFICARA SU REALIZACION CON NUEVA FACTURA YA QUE EN ESTA SE REALIZA CORTE ADMINISTRATIVO $1050600	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 DIAS DE ESTANCIA VALOR $700,400 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVDA, SE REVISA HISTORIA CLINICA SOLICITUD DE EVDA EL DIA 18/04/2026,A VALORADO POR ANESTESIA CON INDICACION DE TRANSFUNDIR, DIA 19 SE EVIDENCIA MEJORA NIVELES DE HEMOGLOBINA, DIA 20, 21 EN ESPERA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 41.952	$ 26.952	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $26.952
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $41952+641407	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 396.861	$ -	$ 396.861	FA0601 AGUJA ULTIMATE SEMI BIOPSIA HIGADO NO FACTURABLE INCLUIDA EN MATERIALES DEL PROC LIQUIDADO $396861	IPS NO ACEPTA GLOSA. AGUJA ULTIMATE SEMI BIOPSIA DE HIGADO ES UN INSUMO ESPECIAL, DE ALTA CALIDAD PARA LA TOMA DE BIOPSIAS, NO HACE PARTE DEL PROCEDIMIENTO Y ES COSTO VS EFECTIVIDAD

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 345.522	$ 345.522	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6AMP, CEFEPIME 4 AMP, PIERACILICINA TAZOBACTAM 15 AMP SEGUN DOSIS Y DIAS TTO $345522+241344+1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 241.344	$ 241.344	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6AMP, CEFEPIME 4 AMP, PIERACILICINA TAZOBACTAM 15 AMP SEGUN DOSIS Y DIAS TTO $345522+241344+1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 226.284	$ 226.284	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6 AMP CEFEPIME 4AMP, PIPERACILINA TAZOBACTAM 15AMP SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 226.284	$ 226.284	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6 AMP CEFEPIME 4AMP, PIPERACILINA TAZOBACTAM 15AMP SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 377.140	$ 377.140	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6 AMP CEFEPIME 4AMP, PIPERACILINA TAZOBACTAM 15AMP SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.428	$ 75.428	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6 AMP CEFEPIME 4AMP, PIPERACILINA TAZOBACTAM 15AMP SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 226.284	$ 226.284	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO MEROPENEM 6 AMP CEFEPIME 4AMP, PIPERACILINA TAZOBACTAM 15AMP SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $1131420	IPS ACEPTA GLOSA DE MEROPENEM, PIPERACILINA TAZOBACTAM Y CEFEPIME , SE REVISA HISTORIA CLINICA DOSIS DE ANTIBIOTICOS JUSTADOS A FUNCION RENAL SOBREFACTURADOS SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 547	$ 547	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.240	$ 33.244	$ 41.996	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 37.620		$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.200	$ -	$ 75.200	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.004	$ -	$ 75.004	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.000	$ -	$ 75.000	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
3	1182	HDVE0001403248	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 75.000	$ -	$ 75.000	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO. OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL. POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL

N°	RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1182	HDVE000140324	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 34.000		$ 34.000	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $790020	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 10 AMPOLLAS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $376200. SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI,CHOQUE SÉPTICO REFRACTARIO RESUELTO, OBSTRUCCIÓN INTESTINAL POR CA DE COLON SIGMOIDE ESTADIO IV,TUMOR EN COLON, OMEPRAZOL PERTINENTE DEL 27 DE MARZO AL 5 DE ABRIL, POSTERIORMENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE JUSTIFICACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO DESDE EL DIA 14 DE ABRIL 2026 PACIENTE EN HOSPITALIZACION CON TOLERACIA A LA VIA ORAL
			TOTAL		$ 150.063.835	$ 15.678.905	$ 6.281.524	$ 9.397.381		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de junio de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados para el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9507001966 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 26 de junio de 2026 con la siguiente información:

ENTIDAD	VALOR
ARL Positiva	$15.266.100
ARL SURA	$0
COLMENA	$0
TOTAL ARP	**$15.266.100**
protección	$6.009.400
Porvenir	$12.175.700
Colfondos	$3.892.900
Colpensiones	$85.571.900
Skandia	$0
FONDO DE PENSIONES	**$107.649.900**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.209.600
Nueva E.P.S.	$14.790.600
Salud Total	$15.945.200

Sanitas	$38.489.700
Capital Salud	$1.023.600
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$80.621.200**
Caja De Compensación Cofrem	**$38.589.800**
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**$28.943.100**
Sena	**$19.297.400**
TOTAL PAGO	**$290.367.500**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4213-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 23 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	127
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	LEVANTAMIENTO GLOSA
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$108.217.372	$6.157.794	$ 3.292.747	$2.865.047

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1407126	5/05/2026	$ 58.003.809,00	$ 1.016.979,00	$ 1.627.647,00
HDVE1407709	5/05/2026	$ 50.213.563,00	$ 2.275.768,00	$ 1.237.400,00

Recibí Folio 24/07/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TOTAL		**$ 108.217.372,00**	**$ 3.292.747,00**	**$ 2.865.047,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		22/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:

RADICADO SIIF II					
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 6.157.794

GLOSA: $ 3.292.747

TOTAL: $ 2.865.047

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 390396 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 9:59:13 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 1.016.979,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1266 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA , SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339 | IPS ACEPTA GLOSA DE METILPREDNISOLONA CANT 5 POR VALOR DE $363450 DOSIS 80 MG CADA 12 HORAS POR 3 DIAS TOTAL 1 AMPOLLA, FACTURADAS 6 | IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL USUARIO SIN HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS,TOLERANDO VIA ORAL, SE HOMOLOGA VALOR OMEPRAZOL TAB

Valor: UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764424 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:09:59:13-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

ac970bd5baabc991da71d5adb6c0bb75f986a493ede25a5d681bdf0aceb684e9403bf9e155a857f886c422375c2ea3b3

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 1.016.979,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001407126	05/05/2026	04/06/2026	13191501	$ 1.016.979,00

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390397 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:00:05 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 2.275.768,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1266 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS | IPS ACEPTA GLOSA ESFINTERECTOMIA REALIZADA COMO VIA DE ACCESO PARA EXTRACCION DE CALCULOS YA FACTURDA EN EL CODIGO 518801, ADICIONALMENTE NO SE EVIDENCIA REALIZACION DE PAPILOTOMIA | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339 | IPS ACEPTA GLOSA DE CEFAZOLINA POR VALOR DE $160056 SE REVISA HISTORIA CLINICA CEFAZOLIN ORDENADO POR 4 DIAS 1GR CADA 6 HORAS TOTAL AMPOLLAS 16 FACTURADAS 24

Valor: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764425 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:00:05-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

7ec355e600a44b425440eb100a781e74b7e7e0dd837bd6acbc68c55861e5a4a702223abd6c7748f4919a17c9e17099ef

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 2.275.768,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001407709	05/05/2026	04/06/2026	13191501	$ 2.275.768,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 22 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No 084-5-200187-25 así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1407126	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 58.003.809,00	$ 2.644.626,00	$ 1.016.979,00	$ 1.627.647,00
HDVE1407709	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 50.213.563,00	$ 3.513.168,00	$ 2.275.768,00	$ 1.237.400,00
TOTAL			$ 108.217.372,00	$ 6.157.794,00	$ 3.292.747,00	$ 2.865.047,00

Atentamente,

ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 3 JULIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925	$ 58.003.624	$ 1.567.100	$ -	$ 1.567.100	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS NO ACEPTA GLOSA DE ESTANCIA UCI VS INTERMEDIO USUARIA DE 71 AÑOS CON DX INSUFICENCIA RESPIRATORIA AGUDA MIXTA,ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA EXACERBADA ANTHONISEN II,FIBRILACIÓN AURICULAR CON RESPUESTA VENTRICULAR RÁPIDA CHADS2 VASC 2: 3 PUNTOS RIESGO MODERADO TROMBOEMBOLISMO PULMONAR WELLS 3 PUNTOS A DESCARTAR, HIPERTENSIÓN ARTERIAL ,USUARIA CON MANEJO ANTIARRITMICO , COMPLETANDO INFUSION DE AMIODARONA EN CONTEXTO PACIENTE CON RIESGO CARDIOVASCULAR QUE REQUERIA MONITORIZACION Y VIGILANCIA EN UCI VER FOLIO 82 VER FOLIO 88 , ADICIONAL MENTE PACIENTE SE DESATURO EN HORAS DE LA NOCHE SE SOSPECHA TROMBOEMBOLISMO PULMONAR ADICIONALMENTE PACIENTE CON VENTILACION MECANICA NO INVASIVA EL DIA 4/ABRIL/2026
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 479.100	$ 479.100	$ -	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 72.690	$ 72.690	$ -	FA0801 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA DE METILPREDNISOLONA CANT 5 POR VALOR DE $363450 DOSIS 80 MG CADA 12 HORAS POR 3 DIAS TOTAL 1 AMPOLLA, FACTURADAS 6

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 145.380	$ 145.380	$ -	FA0601 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA DE METILPREDNISOLONA CANT 5 POR VALOR DE $363450 DOSIS 80 MG CADA 12 HORAS POR 3 DIAS TOTAL 1 AMPOLLA, FACTURADAS 6
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 145.380	$ 145.380	$ -	FA0601 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA DE METILPREDNISOLONA CANT 5 POR VALOR DE $363450 DOSIS 80 MG CADA 12 HORAS POR 3 DIAS TOTAL 1 AMPOLLA, FACTURADAS 6
1	1266	HDVE0001407126	ORLINDE DE JESUS ROJAS DE HERNANDEZ	21239925		$ 37.620	$ 37.073	$ 547	FA0601 ECO DOPPLER SOBREFACTURADO EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $197356 CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE UN DIA ESANCIA UCI VS INTERMEDIO $871400 Y LA DIFERENCIA DE UN DIA DE INTERMEDIO VS PISO $695700 PTE EL 4 SIN VMNI Y SIN NITROGLICERINA ELCON DESTETE EL 6 Y EL 7 YA SE CONSIDERA INTERMEDIOS FA0701 SOBREFACTURADO METILPREDNISOLONA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: 5 AMPS $363450 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUND INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL USUARIO SIN HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS,TOLERANDO VIA ORAL, SE HOMOLOGA VALOR OMEPRAZOL TAB
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735	$ 50.213.563	$ 222.700	$ 222.700		FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ 222.700		FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ 222.700		FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ 222.700		FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ 222.700		FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700		$ 222.700	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700		$ 222.700	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ -	$ 222.700	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 6 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ -	$ 222.700	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 222.700	$ -	$ 222.700	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 3.900	$ -	$ 3.900	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 5 DIAS DE ESTANCIA POR VALOR DE $1113500 POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CPRE, SE EVIDENCIA DIA 31 Y 1 , USUARIO CON TIEMPOS DE COAGULACION PROLONGADOS, DIA 2 DE ABRIL CON AVAL DE ANESTESIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DIA 8 DE ABRIL 2026, VALOR ACEPTADO CORRESPONDE A INTERNACION HABITACION 4 CAMAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 727.500	$ 727.500	$ -	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA ESFINTERECTOMIA REALIZADA COMO VIA DE ACCESO PARA EXTRACCION DE CALCULOS YA FACTURDA EN EL CODIGO 518601, ADICIONALMENTE NO SE EVIDENCIA REALIZACION DE PAPILOTOMIA
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 80.028	$ 80.028	$ -	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA DE CEFAZOLINA POR VALOR DE $160056 SE REVISA HISTORIA CLINICA CEFAZOLIN ORDENADO POR 4 DIAS 1GR CADA 6 HORAS TOTAL AMPOLLAS 16 FACTURADAS 24
2	1266	HDVE0001407709	JUAN GUILLERMO GUERRA ROJAS	19242735		$ 80.028	$ 80.028	$ -	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE DEBISO A QUE LA ESFINTERECTOMIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA $727500 FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $394712 FA0701 CEFAZOLINA SOBREFACTURADA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSA 8 AMPS $160056 CL0101 SE GLOSA ESTANCIA POR O PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE CRPE POR PENDIENTE PROGRAMACION DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE SALAS Y PERSONAL SE GLOSAN 7 DIAS SS/ EL 30 DE MARZO AVALADO POR ANESTESIOLOGIA EL 2 DE ABRIL REALIZADA EL 8 DE ABRIL $2230900	IPS ACEPTA GLOSA DE CEFAZOLINA POR VALOR DE $160056 SE REVISA HISTORIA CLINICA CEFAZOLIN ORDENADO POR 4 DIAS 1GR CADA 6 HORAS TOTAL AMPOLLAS 16 FACTURADAS 24
			TOTAL		$ 108.217.372	$ 6.157.794	$ 3.292.747	$ 2.865.047		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de junio de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados para el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9507001966 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 26 de junio de 2026 con la siguiente información:

ENTIDAD	VALOR
ARL Positiva	$15.266.100
ARL SURA	$0
COLMENA	$0
TOTAL ARP	**$15.266.100**
protección	$6.009.400
Porvenir	$12.175.700
Colfondos	$3.892.900
Colpensiones	$85.571.900
Skandia	$0
FONDO DE PENSIONES	**$107.649.900**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.209.600
Nueva E.P.S.	$14.790.600
Salud Total	$15.945.200

Sanitas	$38.489.700
Capital Salud	$1.023.600
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$80.621.200**
Caja De Compensación Cofrem	**$38.589.800**
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**$28.943.100**
Sena	**$19.297.400**
TOTAL PAGO	**$290.367.500**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4213-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 23 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	130
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	LEVANTAMIENTO GLOSA
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$26.972.266	$4.732.016	$ 1.917.720	$2.814.296

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1401882	29/04/2026	$ 2.615.246,00	$ 0,00	$ 482.796,00
HDVE1405692	3/05/2026	$ 2.233.230,00	$ 0,00	$ 103.500,00
HDVE1405717	3/05/2026	$ 1.506.400,00	$ 0,00	$ 535.300,00

Recibí José 6 24/07/

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1407913	6/05/2026	$ 494.300,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1410004	8/05/2026	$ 13.050.953,00	$ 890.800,00	$ 445.400,00
HDVE1410491	9/05/2026	$ 270.722,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410493	9/05/2026	$ 668.039,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410506	9/05/2026	$ 270.100,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410508	9/05/2026	$ 578.500,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410515	9/05/2026	$ 619.542,00	$ 0,00	$ 390.800,00
HDVE1410517	9/05/2026	$ 532.674,00	$ 118.520,00	$ 0,00
HDVE1410542	9/05/2026	$ 242.000,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1410559	9/05/2026	$ 411.957,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1410563	9/05/2026	$ 340.800,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1410597	9/05/2026	$ 573.006,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410800	10/05/2026	$ 340.100,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1410802	10/05/2026	$ 694.400,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410803	10/05/2026	$ 815.654,00	$ 0,00	$ 390.800,00
HDVE1410820	10/05/2026	$ 714.643,00	$ 70.000,00	$ 80.900,00
TOTAL		**$ 26.972.266,00**	**$ 1.917.720,00**	**$ 2.814.296,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes		
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refernal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	LEVANTAMIENTO	LEVANTAMIENTO

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25-LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		22/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 4.732.016

GLOSA: $ 1.917.720

TOTAL: $ 2.814.296

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
892000501

Fecha Actual : miércoles, 22 julio 2026

NOTA

Consecutivo: 390398 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:00:50 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 318.700,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE TOMOGRAFIA DE CRANEO, USUARIA DE 1 AÑO INGRESA POR CAIDA DE CAMA, AL EXAMEN FISICO ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS SE HOMOLOGA A RX DE CRANEO

Valor: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764426 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:00:50-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

57fedeb8f6fa381ea43ecc6f563e2b05a7cbbec518f26bee831b46ba54c23292e97bbcafe99ea55378cbb8da12482d12

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 318.700,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001407913	06/05/2026	05/06/2026	13191501	$ 318.700,00

Nombre reporte: CRRPNota
Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390399 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:01:50 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 890.800,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN VALORACION DE CARDIOLOGIA ORDENADA EL 22/04/2026 RALIZADA EL 27/04/2026 ,USUARIA EN ESPERA DE VALORACION PARA DEFINIR AVAL EN DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA// NO SE ACEPTAN LOS 2 DIAS DE ESTANCIAS PARA REALIZACION DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA SE EVIDENCIA TIEMPO NECESARIO PARA PREPARACION

Valor: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764427 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:01:50-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

6b17bd705b16661c921df72e95fbc4f60313cddc3ff7d80cd2657c0835af87edd39f3e3ef72c1bfe0c15832704428b80

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 890.800,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410004	08/05/2026	07/06/2026	13191501	$ 890.800,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 390400 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:02:32 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 80.900,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA PCR , USUARIO INGRESA POR SINDROME EMETICO, HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS , PCR NEGATIVA DIAGNOSTICADO CON GASTROENTERITIS, AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE PARA CUADRO CLINICO DEL USUARIO

Valor: OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764428 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:02:32-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

f2be11583a0fc71c57fc042d14726688c69daa263adc53bcdfb5d1d3988feb3c7e0381676206faa880b435961c28bfdc

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 80.900,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410506	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 80.900,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 390401 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:09:03 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 80.900,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE PCR USUARIA , INGRESA POR DOLOR ABDOMINAL EN MESOGASTRIO HEMOGRAMA Y PCR NEGATIVO, MEDICO DETERMINA PACIENTE CON GASTROENETRITOS VIRAL ,AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE SEGÚN SIGNOS Y SINTOMAS DEL PACIENTE

Valor: OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764429 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:09:03-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

2f8e7f2ccb415dba7377599d70f30dcf5f0e8d89bb0105d5f8793c8bddd522a163d0fa244efd7ed2876628b352977c18

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 80.900,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410508	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 80.900,00

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390402 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:09:51 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 118.520,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE PCR POR VALOR DE $80900, USUARIA INGRESA POR 8 DIAS DE EVOLUCION POR DOLOR EN HEMIBADOMEN SUPERIOR E EPIGASTRALGIA NO SE DOCUMENTA FIEBRE, HEMOGRAMA NORMAL Y PCR CON RESULTADOS NEGATIVO,AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE PARA CUADRO CLINICO DEL USUARIO | IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO NO PERTINETE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA, USUARIO SIN HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS , TOLERANDO VIA ORAL

Valor: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764430 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:09:51-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

34e2975eedb066daa43009765587ff3c1c03cf9985d2f13853a3100f82400c8f90abdb45530d902d61d4300c83e8d160

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 118.520,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410517	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 118.520,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 390403 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:10:33 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 103.500,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA SE DOCUMENTA EN LA HISTORIA CLINICA USUARIO DIRECCIONADO DESDE EL HOSPITAL DE ACACIAS DONDE REALIZAN VALORACION INICIAL Y REMITEN AL HDV PARA MANEJO DEFINITIVO POR ORTOPEDIA

Valor: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764431 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:10:33-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

4e2b1202202efff3b8772919182095c8216902d97f35c912bcf79aaea2ab49d45a8fed5c7a7e2579e406e915b4764f6b

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 103.500,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410542	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 103.500,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
892000501

NOTA

Consecutivo: 390404 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:11:32 a. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 103.500,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE CONSULTA DE URGENCIAS SE EVIDENCIA USUARIA CON EGRESO EL D IA ANTERIOR CON DIAGNOSTICO DE DENGUE, ASISTE A CONTROL PARA REVISION DE LABORATORIOS

Valor: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764432 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:11:32-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

f4895bf7a139db52515bcafe60a8714e497b8f3d17e92f27d4588fb9ac365cedf244e1ff2bd87bb5f93025a534978619

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 103.500,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410563	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 103.500,00

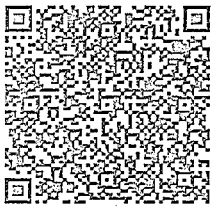
POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390405 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:12:16 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 80.900,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE PCR POR VALOR $80900 USUARIA INGRESA POR EMESIS E INTOLERANCIA A LA VIA ORAL,AL EXAMEN FISICO ABDOMEN DEPRESIBLE , NO DOLOROSO A LA PALPACION,SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE DOCUMENTA FIEBRE, AYUDA DIAGNOSTICA SEGUN SINTOMAS Y SIGNOS DE USUARIA NO PERTINENTE

Valor: OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:764433 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:12:16-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

cea1fc2c850bc9f840d1f175141111ff461f3f3baa259f0a60bc3511f891e5df0431b2a29eb16aef7ed22ecbe67c9f6d

CONCEPTOS

	Concepto		Cuenta	Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 80.900,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410597	09/05/2026	08/06/2026	13191501	$ 80.900,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 390406 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 22/07/2026 10:13:00 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 70.000,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE RX DE TORAX ,USUARIO DE 1 AÑO QUIEN INGRES POR FIEBRE, CON ANTECEDENTE DE ATROFIA REANAL DERECHA, AL EXEMEN FISICO DE DOCUMENTA -TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RSRS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE PARA CUADRO CLINICO DEL USUARIO, USUARIO DIAGNOSTICADO CON INFECCION VIRAL AGUDA

Valor: SETENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:764434 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:13:00-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

8a792cc8d33ef58035932c593b3f0aa4ab4343ff8f209ef6c3d4e9cc095ee9a091dffe91752eb1eceeed3083d3687bd5

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 70.000,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410800	10/05/2026	09/06/2026	13191501	$ 70.000,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : miércoles, 22 julio 2026

NOTA

Consecutivo: 390407 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

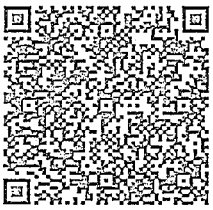
Fecha: 22/07/2026 10:13:41 a. m. **Naturaleza:** Credito

Valor: $ 70.000,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1296 DE FECHA 03/07/2026 - 09/07/2026 - 10/07/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - MEDICO AUDITOR CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE RX DE TORAX, USUARIO DE 75 AÑOS INGRESA POR MALESTAR GENERAL,DEPOSICIONES DIARREICAS, NIEGA PICOS FEBRILES AL EXAMEN FISICOCARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS, AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE SEUN SIGNOS Y SINTOMAS MENCIONADOS

Valor: SETENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:764435 FECFAC:2026-07-22 HORFAC:10:13:41-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

39886bb4d75a93a3219b8afb33cff08f6ac9b87bab1b61625e4e45ac4ddd4edc052edab5013ec0fd3c05e8838065344d

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 70.000,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001410820	10/05/2026	09/06/2026	13191501	$ 70.000,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 22 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No 084-5-200187-25 así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1401882	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 2.615.246,00	$ 482.796,00	$ 0,00	$ 482.796,00
HDVE1405692	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 2.233.230,00	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 103.500,00
HDVE1405717	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 1.506.400,00	$ 535.300,00	$ 0,00	$ 535.300,00
HDVE1407913	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 494.300,00	$ 390.800,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1410004	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 13.050.953,00	$ 1.336.200,00	$ 890.800,00	$ 445.400,00
HDVE1410491	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 270.722,00	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410493	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 668.039,00	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410506	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 270.100,00	$ 80.900,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410508	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 578.500,00	$ 80.900,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410515	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 619.542,00	$ 390.800,00	$ 0,00	$ 390.800,00
HDVE1410517	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 532.674,00	$ 118.520,00	$ 118.520,00	$ 0,00
HDVE1410542	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 242.000,00	$ 103.500,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1410559	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 411.957,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1410563	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 340.800,00	$ 103.500,00	$ 103.500,00	$ 0,00
HDVE1410597	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 573.006,00	$ 80.900,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1410800	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 340.100,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1410802	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 694.400,00	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 80.900,00
HDVE1410803	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 815.654,00	$ 390.800,00	$ 0,00	$ 390.800,00
HDVE1410820	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 714.643,00	$ 150.900,00	$ 70.000,00	$ 80.900,00
TOTAL			$ 26.972.266,00	$ 4.732.016,00	$ 1.917.720,00	$ 2.814.296,00

Atentamente,

ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 10 JULIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1296	HDVE0001401882	JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA VASQUEZ	1025549273	$ 2.615.246	$ 429.152	$ -	$ 429.152	AMPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 9 AMPS $482796	IPS NO ACEPTA GLOSA USUARIO CON ESTANCIA EN OBSERVACION PEDIATRIA EN ESTE SERVICIO LOS MEDICAMENTOS SON DISPENSADOS EN AMPOLLA COMPLETA , ADICIONALMENTE NO SE COBRA ADECUACION DE MEDICAMENTOS
1	1296	HDVE0001401882	JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA VASQUEZ	1025549273		$ 53.644	$ -	$ 53.644	ANPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 9 AMPS $482796	IPS NO ACEPTA GLOSA USUARIO CON ESTANCIA EN OBSERVACION PEDIATRIA EN ESTE SERVICIO LOS MEDICAMENTOS SON DISPENSADOS EN AMPOLLA COMPLETA , ADICIONALMENTE NO SE COBRA ADECUACION DE MEDICAMENTOS
2	1296	HDVE0001405692	LINDA VALENTINA AGUILAR CORTIZ	1123814145	$ 2.233.230	$ 103.500	$ -	$ 103.500	CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL DE LAB POR DX DE DENGUE $103500	IPS NO ACEPTA GLOSA NO SE EVIDENCIA CONSULTA PREVIA EN EL HOSPITAL NI EN OTRA IPS
3	1296	HDVE0001405717	JOSE LUIS PEÑA GODOY	86060949	$ 1.006.400	$ 535.300	$ -	$ 535.300	TAC DE ABDOMEN NO PERTINENTE PTE CON ECO DE ABDOMEN TOTAL PREVIO SIN ALTERACION SIGNIFICATIVA DE SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL $535300	IPS NO ACEPTA GLOSA DE TAC DE ABDOMEN USUARIO CON PCTR ELEVADA, CON REPORTE DE ECOGRAFIA DE DISTENSION DE ASAS ABDOMINAL Y DOLOR LUMBAR, EL TAC DE ABDOMEN FUE NECESARIO PARA DESCARTAR PATOLOGIA QUIRURGICA COMO APENDICITIS O OBSTRUCCIONES ABDOMINAL
4	1296	HDVE0001407913	HELLEN VALERIA RIVEROS MARTIN	1121987482	$ 494.300	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE MENOR DE EDAD (1 AÑO) CON CAIDA DE CAMA CON CONTUSION FRONTAL. NEURO: ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS $535300	IPS ACEPTA GLOSA DE TOMOGRAFIA DE CRANEO, USUARIA AL EXAMEN FISICO ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS SE HOMOLOGA A RX DE CRANEO
5	1296	HDVE0001410004	CECILIA GAMBOA DE BUITRAGO	23443243	$ 13.050.953	$ 1.336.200	$ 890.800	$ 445.400	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN VX POR CARDIOLOGIA SS EL 22/04/2026 VX EL 27/04/2026, SE GLOSAN 2 DIAS POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACIÓN DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA SS/ EL 27 REALIZADA EL 30 $890800+445400	IPS ACEPTA GLOSA 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN VALORACION DE CARDIOLOGIA ORDENADA EL 22/04/2026 RALIZADA EL 27/04/2026 ,USUARIA EN ESPERA DE VALORACION PARA DEFINIR AVAL EN DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA// NO SE ACEPTAN LOS 2 DIAS DE ESTANCIAS PARA REALIZACION DE ARTERIOGRAFIA CORONARIA SE EVIDENCIA TIEMPO NECESARIO PARA PREPARACION
6	1296	HDVE0001410491	JUAN CAMILO RODRIGUEZ PALMA	1006772748	$ 270.722	$ 80.900	$ -	$ 80.900	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS NO ACEPTA GLOSA USUARIO QUIEN INGRESA POR ODINOFAGIA, CEFALEA, ASTENIA ADINAMIA Y MALESTAR GENERAL Y PICOS FEBRILES , CON LEUCOCITOSIS , PCR CON RESULTADO POSITO , MEDICO DE TURNO CON RESULTADO LABORATORIO DETERMINA GASTROENTERITIS DE ETIOLOGIA BACTERIANA, EN CONTLA PCR CONSTITUYÓ UNA AYUDA DIAGNÓSTICA PERTINENTE PARA COMPLEMENTAR LA VALORACIÓN DEL ESTADO INFLAMATORIO Y APOYAR LA ORIENTACIÓN ETIOLÓGICA DEL CUADRO INFECCIOSO PARA DEFIRNOR CONDUCTA
7	1296	HDVE0001410493	JOSE JOAQUIN LARA	7772007	$ 668.039	$ 80.900	$ -	$ 80.900	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS NO ACEPTA GLOSA DE PCR USUARIO DE 86AÑOS USUARIO DE SONDA VESICAL CON CUADRO CLÍNICO DE 3 DÍAS DE EVOLUCIÓN DADO POR ALZAS TÉRMICAS NO CUANTIFICADAS ASOCIADO CON DOLOR EN REGIÓN LUMBAR DE FORMA BILATERAL, EPISODIOS DE DESORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL, DIURESIS POR SONDA TURBIA Y MALO-OLIENTE, HEMATURIA OCASIONAL, CON SOSPECHA DE PROCESO INFECCIOSO URINARIO VS RESPIRATORIO, CON RESULTADO DE PCR 305, MEDICO DE TURNO CON REPORTE DE LABORATORIO DEFINE PACIENTE CON ALTA RESPUESTA INMUNE PROCESO INFECCIOSO URINARIO ORDENA EGRESO CON ORDEN MEDICA DE TRATAMIENTO ANTIBIOTICO AMBULATORIO.

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
8	1296	HDVE0001410506	THOMAS ALEJANDRO AHUANARI CEPEDA	1122945235	$ 270.100	$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS ACEPTA PCR , USUARIO INGRESA POR EPISODIO DE VOMITO,CON EPISODIO FEBRIL, HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS , PCR NEGATIVA DIAGNOSTICADO CON GASTROENTERITIS
9	1296	HDVE0001410508	LAURA VALENTINA DIAZ MENDEZ	1122535767	$ 578.500	$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS ACEPTA GLOSA DE PCR USUARIA , INGRESA POR DOLOR ABDOMINAL EN MESOGASTRIO HEMOGRAMA Y PCR NEGATIVO, MEDICO DETERMINA PACIENTE CON GASTROENETRITOS VIRAL
10	1296	HDVE0001410515	ANGEL MARIA ORTIZ MORA	5682165	$ 619.542	$ 390.800	$ -	$ 390.800	CL0801 NO PERTINENTE TAC DE CRANEO PTE NO REFIEREN PERDIDA DEL CONOCIMIENTO NO REFIERE ACUFENOS, NIEGA TINNITUS NIEGA EPISODIOS EMETICOS REFIERE LEVE MAREO NO ALTERACIONES NEUROLOGICAS $390800	IPS NO ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO USUARIO DE 84 AÑOS INGRESA POR CAIDA DE CHINCHORRO , CON EPISODIOS DE MAREO Y CEFALEA,AL EXAMEN FISICO PACIENTE HERIDA DE 3X1 CM EN ZONA PARIETAL, ADICIONALMENTE USUARIO QUIEN TOMA ASA, APIXABAN Y CLOPIDROGEL, EN CONTEXTO PACIENBTE CON ALTO RIEGO DE SANGRADO CEREBRAL AYUDA DIAGNOSTICA PERTINETE
11	1296	HDVE0001410517	MARIA ISABEL ATUESTA CONTRERAS	60354884	$ 532.674	$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900, CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $37620	IPS ACEPTA GLOSA DE PCR POR VALOR DE $80900, USUARIA INGRESA POR 8 DIAS DE EVOLUCION POR DOLOR EN HEMIBADOMEN SUPERIOR, E EPIGASTRALGIA NO SE DOCUMENTA FIEBRE, HEMOGRAMA NORMAL Y PCR CON RESULTADOS NEGATIVO
11	1296	HDVE0001410517	MARIA ISABEL ATUESTA CONTRERAS	60354884		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900, CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $37620	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO NO PERTINETE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA
12	1296	HDVE0001410542	MIGUEL ANGEL GARZON FLOREZ	1120822793	$ 242.000	$ 103.500	$ 103.500	$ -	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE CON REMISION AMBULATORIA POR ORTOPEDIA PARA ESTABLECER MANEJO DEFINITIVO ATENDIDA EN 1 NIVEL EN HOSPITAL DE ACACIAS $103500	IPS ACEPTA GLOSA SE DOCUMENTA EN LA HISTORIA CLINICA USUARIO DIRECCIONADO DESDE EL HOSPITAL DE ACACIAS DONDE REALIZAN VALORACION INICIAL Y REMITEN AL HDV PARA MANEJO DEFINITIVO POR ORTOPEDIA
13	1296	HDVE0001410559	SALVADOR RAMOS SIMANCA	1029971504	$ 411.957	$ 70.000	$ -	$ 70.000	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE, PTE QUIEN AL E.F REGISTRA "SIN ALETEO NASAL, TORAS EXPANSIBLE SIMETRICAMENTE, SIN RETRACCIONES UNIVERSALES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREAGREGADOS $70000	IPS NO ACEPTA GLOSA HISTORIA CLINICA DOCUMENTA USUARIO DE 1 AÑO CON SINDROME FEBRIL A ESTUDIO Y SOSPECHA DE ARBOVIRUS, REPORTE DE RX DE TORAX PROCESO INFLAMACION BRONQUIAL SE DA MANEJO CON MNB Y POSTERIORMENTE SE DA DE ALTA, EN CONTEXTO AYUDA DIAGNOSTICA DEFINIO CONDUCTA MEDICA , RX TORAX PERTINENTE
14	1296	HDVE0001410563	VALENTINA VIDES MARQUEZ	1122945650	$ 340.800	$ 103.500	$ 103.500	$ -	CL0801 CONSULTA DE URGENCIAS NO PERTINENTE PTE ACUDE A CONTROL DE LAB POR DENGUE EGRESO EL DIA ANTERIOR $103500	IPS ACEPTA GLOSA DE CONSULTA DE URGENCIAS USUARIO ASISTE A CONTROL PARA REVISON DE LABORATORIOS, EGRESO EL DIA ANTERIOR
15	1296	HDVE0001410597	SANTIAGO PRIETO MURCIA	1123449612	$ 573.006	$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS ACEPTA GLOSA DE PCR POR VALOR $80900 USUARIA INGRESA POR EMESISIS E INTOLERANCIA A LA VIA ORAL,AL EXAMEN FISICO ABDOMEN DEPRESIBLE , NO DOLOROSO A LA PALPACION,SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE DOCUMENTA FIEBRE, AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE
16	1296	HDVE0001410800	ETHAN DAVID RODRIGUEZ PINZON	1244628609	$ 340.100	$ 70.000	$ 70.000	$ -	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGUN E.F DESCRITOTORAX: NORMOEXPANSIBLE, RCS RITMICOS, SIN SOPLOS RSRS MURMULLO VESICULAS SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE RESPIRATORIO $70000	IPS ACEPTA GLOSA DE RX DE TORAX ,USUARIO DE 1 AÑO QUIEN INGRES POR FIEBRE, CON ATECEDENTE DE ATROFIA REANAL DERECHA, AL EXEMEN FISICO DE DOCUMENTA -TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RSRS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE PARA CUADRO CLINICO DEL USUARIO, USUARIO DIAGNOSTICADO CON INFECCION VIRAL AGUDA

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
17	1296	HDVE0001410802	SARA VALENTINO CARREÑO GARCIA	1122939554	$ 694.400	$ 80.900	$ -	$ 80.900	CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS NO ACEPTA GLOSA USUARIA DE 7 AÑOS INGRESA POR FIEBRE ,DOLOR ABDOMINAL Y VOMITO,POR CLINICA DE PACIENTE, AYUDA DIAGNOSTICA PERTINENTE PARA VALORAR LA PRESENCIA Y MAGNITUD DE UNA RESPUESTA INFLAMATORIA, ORIENTAR EL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL Y ESTABLECER LA CONDUCTA TERAPÉUTICA.
18	1296	HDVE0001410803	ANDRES FELIPE RINCON CAMACHO	1123438928	$ 815.654	$ 390.800	$ -	$ 390.800	CL0801 NO PERTINENTETAC DE CRANEO PTE QUE PRESENTA CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, SIN ALTERACIÓN SEGUN HC, AL E.F PUPILAS ISOCORICAS NORMOCROMICAS MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN MASAS NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PEROSNAGLASGOW 15/15 NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO $390800	IPS NO ACEPTA GLOSA POR TAC DE CRANEO SE EDVIENCIA USUSRIO DE 19 AÑOS POR CAIDA DE UN SEGUNDO PISO CON CEFALEA GENERALIZADA INTENSIDAD DE 6/10 SEGÚN ESCALA ANALOGA DEL DOLO EN CONTEXTO PORCLINICA DEL USUARIO Y MECANISMO DE TRAUMA TAC DE CRANEO PERTINENTEhttps://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC3214503/
19	1296	HDVE0001410820	NORBERTO MAHECHA CASTILLO	6814800	$ 714.643	$ 70.000	$ 70.000	$ -	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGUN E.F DESCRITO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS, $70000. CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS ACEPTA GLOSA DE RX DE TORAX, USUARIO DE 75 AÑOS INGRESA POR MALESTAR GENERAL,DEPOSICIONES DIARREICAS, NIEGA PICOS FEBRILES AL EXAMEN FISICOCARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS, AYUDA DIAGNOSTICA NO PERTINENTE
19	1296	HDVE0001410820	NORBERTO MAHECHA CASTILLO	6814800		$ 80.900	$ -	$ 80.900	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGUN E.F DESCRITO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS, $70000. CL0801 PCR NO PERTINENTE PARA DEFINIR CONDUCTA SEGUN SIGNOS Y SINTOMAS PRESENTADOS POR PTE $80900	IPS NO ACEPTA GLOSA USUARIO INGRESA POR MALESTAR GENERAL Y DEPOSICIONES DIARREICAS, CON PCR REACTIVA, SE DA EGRESO CON MANEJO ANTIBIOTICO,AYUDA DIAGNOSTICA PERTINETE QUE DIRIGIO CONDUCTA MEDICA
			TOTAL		$ 26.972.266	$ 4.732.116	$ 1.917.720	$ 2.814.296		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de junio de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados para el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9507001966 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 26 de junio de 2026 con la siguiente información:

ENTIDAD	VALOR
ARL Positiva	$15.266.100
ARL SURA	$0
COLMENA	$0
TOTAL ARP	**$15.266.100**
protección	$6.009.400
Porvenir	$12.175.700
Colfondos	$3.892.900
Colpensiones	$85.571.900
Skandia	$0
FONDO DE PENSIONES	**$107.649.900**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.209.600
Nueva E.P.S.	$14.790.600
Salud Total	$15.945.200

Sanitas	$38.489.700
Capital Salud	$1.023.600
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$80.621.200**
Caja De Compensación Cofrem	**$38.589.800**
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**$28.943.100**
Sena	**$19.297.400**
TOTAL PAGO	**$290.367.500**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4213-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de junio de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados para el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9507001966 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 26 de junio de 2026 con la siguiente información:

ENTIDAD	VALOR
ARL Positiva	$15.266.100
ARL SURA	$0
COLMENA	$0
TOTAL ARP	**$15.266.100**
protección	$6.009.400
Porvenir	$12.175.700
Colfondos	$3.892.900
Colpensiones	$85.571.900
Skandia	$0
FONDO DE PENSIONES	**$107.649.900**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.209.600
Nueva E.P.S.	$14.790.600
Salud Total	$15.945.200

Sanitas	$38.489.700
Capital Salud	$1.023.600
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$80.621.200**
Caja De Compensación Cofrem	**$38.589.800**
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**$28.943.100**
Sena	**$19.297.400**
TOTAL PAGO	**$290.367.500**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4213-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.